

## REGLAMENTO MOVILIDAD E INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

### Requisitos:

La Escuela de Artes y Letras Institución Universitaria, tiene estipulados los siguientes requisitos para el intercambio estudiantil:

- Ser estudiante activo de la Escuela de Artes y Letras Institución Universitaria.
- La convocatoria de intercambio estudiantil está abierta a todos los estudiantes de la EAL con un promedio igual o mayor a 3.9.
- Contar con aprobación del Director(a) del programa respectivo.
- Preferiblemente ser parte de un semillero de investigación perteneciente a un grupo de investigación de la institución.
- Aprobación mínimo del 30 % de los créditos académicos del programa (3er. semestre aproximadamente).
- Ver mínimo 5 materias durante el intercambio estudiantil.
- No tener sanciones disciplinarias.
- No presentar retiros académicos por bajo rendimiento.
- Postularse durante las fechas de convocatoria de la Universidad anfitriona.
- Para los convenios de intercambio, pagar la matrícula en la institución de origen, es decir la EAL.
- El estudiante debe hacerse cargo de los costos del viaje y la estadía en la Universidad anfitriona.
- Certificar conocimientos suficientes del idioma extranjero de la institución de destino.
- Cumplir con los requisitos exigidos por la Universidad o institución extranjera y los que solicite la embajada respectiva.

### Condiciones Generales:

La movilidad académica se rige bajo los siguientes parámetros:

- Cursar asignaturas correspondientes al semestre matriculado.
- El intercambio tendrá una duración mínima de 1 semestre y se podrá prorrogar hasta 2 semestres.
- Las actividades académicas serán de carácter obligatorio y el estudiante deberá dedicar tiempo completo.
- En todos los casos, el título o grado académico será expedido por la institución de origen (Escuela de Artes y Letras).
- Cada institución tiene un número determinado de cupos dependiendo del programa académico.

- Se seleccionarán los estudiantes con mejores promedios.

### **Condiciones Académicas:**

Las aceptaciones dependerán exclusivamente de las Instituciones de Educación Superior (IES) de destino (la vigencia de las cartas de aceptación será por el semestre para el cual el estudiante fue aceptado y de acuerdo a la convocatoria presentada).

Los estudiantes aceptados deben cumplir durante el periodo de permanencia, las normas y condiciones académicas que rijan en la IES de destino.

Las IES de destino expedirán una constancia que acredite el cumplimiento del objetivo académico.

Las Dependencias de la Escuela de Artes y Letras reconocerán las constancias emitidas por las IES de destino y acreditarán a sus estudiantes de acuerdo con los criterios y normatividad interna.

### **Condiciones Económicas:**

Si el intercambio se realiza bajo convenio o acuerdo establecido y bajo las cláusulas acordadas, las IES de destino podrán exonerar el pago de inscripción y otros gastos a los estudiantes y participantes en el programa de movilidad.

El estudiante asumirá todos los gastos de permanencia y de transporte.

La Escuela de Artes y Letras postulará a los estudiantes aceptados en las diferentes entidades o instituciones que otorguen becas o financiamiento para realizar la movilidad académica.

### **Formato de solicitud:**

Diligenciar el “Formulario Inscripción Movilidad Académica” que se encuentra en el siguiente link: [DESCARGA AQUÍ EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN](#) o solicítelo en la Vicerrectoría de Internacionalización.

Tener aprobado el 30% de los créditos académicos del Programa.

No se recibirán documentos incompletos, ni solicitudes extemporáneas.

Los resultados emitidos por la Vicerrectoría de Internacionalización de la Escuela de Artes y Letras o la Universidad de destino, serán de carácter inapelable.